Miércoles 25. MAYO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

Sta. María Magdalena de Pazzis.

TÉMPORA.

El sol sale á las 4 y 47 minutos: pónese á las 7 y 13 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 9 de abril.

La *Gaceta de Petersburgo* contiene hoy el *ukase* siguiente dirigido al senado directivo.

»Desde el principio de la revolucion de Polonia, creyendo que su influjo podria estraviar á algunos espíritus débiles, de aquellos que estaban dispuestos á dejarse llevar por ilusiones contrarias á las leyes, y á turbar la tranquilidad pública en las provincias que el imperio ruso ha reconquistado en la Polonia, nos dirigimos, siempre solícitos por el bien de nuestros fieles súbditos en estos gobiernos, á la nobleza como á la clase mas considerable, y le manifestamos la esperanza que alimentábamos, de que en las circunstancias presentes emplearia todas sus fuerzas para probarnos su celo y su fidelidad á la patria y á nuestra persona. Casi en todas partes se han cumplido nuestros deseos.

»La nobleza de los gobiernos de Wilna, Grodno y Volhinia se ha apresurado á darnos, por medio de los gobernadores militares, que provisionalmente hemos establecido allí, pruebas de su inalterable adhesion á nuestra persona, manifestando con hechos positivos su deseo de sacrificar su fortuna y recursos á las necesidades de la guerra, principalmente en lo que concierne á proporcionar víveres al ejército activo y otros servicios.

»Ahora, pues, con tanto mayor resentimiento hemos sabido que unos cuantos ingratos, indignos del nombre de caballeros, hollando sus juramentos, han tenido la imprudencia de turbar la paz pública en los círculos de Telsch, Schawel y Rossieny del gobierno de Wilna.

»Pero estamos firmemente resueltos á castigarlos de una manera ejemplar con la pena que han merecido, y que, segun esperamos, hará reflecsionar á los incautos, y llamará á los estraviados á la senda de sus deberes. En su consecuencia hemos decretado y decretamos.

»1º Todos los nobles que han tomado parte en la revolucion, y que se opongan á mano armada al poder legítimo, serán juzgados por consejos de guerra, conforme al reglamento criminal de campaña; y las sentencias serán ejecutadas inmediatamente, bajo la aprobacion de los comandantes respectivos de los departamentos militares.

»2º Los bienes inmuebles de los culpables serán confiscados, y los demas serán aplicados al capital de los inválidos.

»3º Por lo que respecta á los hijos varones de los caballeros, para que sean castigados por el primero de estos crímenes, será preciso pedir nuestra aprobacion; pero si los hijos de los que se dicen *Schljachti* no pueden probar su estado, serán considerados como colonos militares.

»4º Los de la clase baja, que fuesen aprehendidos con las armas en la mano, tomando parte en las turbulencias, cualquiera que sea el gobierno á que correspondan, serán destinados á los batallones de línea de la Siberia.

»5º Sus hijos varones serán enviados á las colonias militares.

»6º Cualquiera que esté convicto de haber hecho alguna muerte, durante la revolucion, será juzgado por un consejo de guerra, con arreglo al reglamento criminal de campaña.

»7º Concedemos nuestro perdon á los de la ínfima clase del pueblo, que hayan sido conducidos á la revolucion por la instigacion ú amenazas de sus superiores, y que dejen las armas y vuelvan á sus hogares.

»El senado directivo dará las órdenes convenientes para la ejecucion de las presentes.—Dado en Petersburgo á 4 de abril de 1831.—Firmado, *Nicolas.*» (*Estafeta de S. Sebastian.*)

SAJONIA.

Dresde 17 de abril.

Ayer fueron presos dos habitantes de Dresde, sospechosos de haber dado gritos subversivos. Hoy al

medio dia se reunieron unos cuantos revoltosos en las casas de ayuntamiento, y á la fuerza libraron los presos. Fué llamada inmediatamente la tropa de línea y la guardia comunal, y al momento se dispersaron los alborotadores: muchos de estos cogidos en fragante han sido conducidos á la cárcel: lo han sido igualmente los dos presos, que pusieron en libertad. Se ha restablecido completamente la tranquilidad pública.

Como habia motivos fundados para creer que muchos miembros de la asociacion, constituida ilegalmente, y que ecsiste contraviniendo á lo que está prohibido, habian tomado parte en estos acontecimientos, se han despachado mandamientos de prision, y se han llevado á efecto contra algunos individuos, que segun noticias que han recibido las autoridades, deben considerarse como los gefes de esta asociacion. Asi se podrá destruir el mal de raiz.

Los culpables serán juzgados con todo el rigor de las leyes. El gobierno está obligado, en consideracion al pais, y á los buenos ciudadanos, á proceder contra los criminales con todo el rigor, y á no sufrir que en adelante turben la tranquilidad de esta ciudad. (*Estafeta de S. Sebastian—De la Gaceta de Francia.*

Idem 19.

Ayer despues de mediodia hubo en esta capital reuniones tumultuosas que se aumentaron por la noche. La fuerza armada, á cuyas amonestaciones correspondieron con pedradas, se vió obligada á hacer fuego sobre un grupo que se resistió obstinadamente en la calle Lochgarse y lo disipó, como tambien otro que se habia atrincherado detras del correo nuevo. El gobierno ha publicado hoy una proclama, ecsortando á la conservacion de la tranquilidad restablecida, como el único medio de restablecer la confianza y remediar los males producidos por la escasez del trabajo. Se ha fijado un bando prohibiendo las reuniones deliberantes, que no tengan autorizacion del gobierno, y mandando prender á sus individuos; como tambien las reuniones numerosas en las plazas y calles que serán disipadas por la fuerza armada, sino se separan despues de la intimacion. Apénas se formen reuniones, se dará señal de 13 campanadas, para que cada uno se retire á su casa. Los padres y maestros procurarán que sus hijos y aprendíces no salgan de casa despues de las 8 de la noche, y durante el dia velarán para que no se reunan á los grupos. Las casas y tabernas se cerrarán á las 8 de la noche; y á cualquier hora en caso de asonadas. (*Id.*)

Idem 24.

Hoy el rey y el coregente han recibido á una diputacion del consejo de ciudad, que ha tenido el honor de presentar á S. M. y á S. A. R. la esposicion que concluye asi:

»Señor: Alteza Real.

»Los acontecimientos que en los dias anteriores han turbado, aunque pocos instantes, la tranquilidad de la capital, llenan del mas profundo dolor á todos los leales habitantes de Dresde: porque no podrán ocultar que estos movimientos tumultuosos han comprometido el glorioso renombre, que han merecido siempre por su amor y fidelidad á la ilustre casa de sus Soberanos, y la reputacion que por su respeto á las leyes habian adquirido todas las clases de la sociedad: y ni tampoco podrán negar, que será fácil que prevalezca la opinion de que otras ciudades del reino esceden á esta en la fidelidad y amor respetuoso á V. M. y á S. A. R.

»No se ocultará á V. M. y á S. A. R., y el sumario principiado contra los perturbadores que han sido aprehendidos lo probará, que los sentimientos de estos no son los de la ciudad de Dresde, y sí solo de algunos hombres ecsaltados, que movidos por el ejemplo y los discursos de paises estrangeros, y escitados por enemigos ocultos de la Sajonia, desconocen el celo con que un gobierno verdaderamente ilustrado trabaja en aumentar el bienestar y prosperidad de las ciudades y de todo el reino. El proceso probará que los mal intencionados no han conseguido fascinar mas que á una parte de aquellos artesanos, que no sabiendo ni lo que esperan ganar en estas tentativas ilegales, ni lo que pueden perder abandonándose á ellas, se han dejado conducir por una impresion momentánea. Por otra parte, los que se han asociado voluntariamente á los promovedores de las turbulencias, eran de aquella clase corrompida y siempre impotente, que siendo la hez de la poblacion nada puede perder, y sí ganar en el desórden.

»La magnanimidad de V. M. y de V. A. R. no imputará á la ciudad de su residencia el crímen de un pequeño número de sus habitantes, seducidos desgraciadamente por emisarios estrangeros, y de unos pocos mal intencionados. Caerá todo el rigor de las leyes contra los que han promovido con premeditacion los alborotos; esto es lo que desean todos los hombres de bien por amor al pais, y á la ciudad, y por su propio interes: pero como padres de la patria manifestareis vuestra clemencia hácia los desgraciados seducidos.

»Asi aparecerá de nuevo en toda su fuerza el antiguo amor al órden y á las leyes, que ha distinguido siempre á los habitantes de Dresde. Jamas han sufrido alteracion estos sentimientos en la mayoría de la nacion: y aunque el torbellino de esta época ha envuelto, asi como á otras ciudades, á esta en que residen V. M. y V. A. R., nunca debereis dudar, que os hallais en la mas completa seguridad entre millares de ciudadanos, que en afecto y en fidelidad inviolable no ceden á ninguno de vuestros súbditos; y que los muros de Dresde continuarán siendo para vuestra casa, como lo han sido hace tantos siglos, una mansion tranquila y agradable.

Idem 25.

La tranquilidad pública se ha restablecido con gozo de todos los habitantes bien intencionados: providencias enérgicas, necesarias en aquellas circunstancias, han terminado los escesos que se han cometi-

do en la capital. De los principales fautores, 18 han sido condenados legalmente, unos á prision perpetua, y otros á 12, 10, y 8 años en una casa de reclusion. Entre ellos se notan muchos negociantes, abogados &c. Continúan los sumarios y las prisiones. La tropa de línea alterna en el servicio con la guardia comunal.

Los negocios, despues de esta interrupcion corta pero sangrienta, vuelven á seguir su curso ordinario. Solo dos compañías de la guardia comunal de Dresde han sido infieles á su deber. Por parte de los valientes, que se han batido en favor del órden y de la seguridad, han sido heridos entre otros el consejero de corte Philippi, redactor del *Mercurio*, y los cómicos Haine y Babnigg. (*Estafeta de San Sebastian—Del Corresponsal de Nuremberg.*

FRANCIA.

Paris 2 de mayo.

Discurso del Nuncio de Su Santidad al Rey en nombre del cuerpo diplomático.

"Señor: el cuerpo diplomático, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, se aprovecha ansiosamente de esta feliz ocasion para renovar á V. M. el homenage de su profundo respeto. Nazca siempre feliz para V. M. y su augusta familia este dia que tan particularmente le pertenece; y gocen Francia y Europa, por la conservacion inalterable de su buena inteligencia y amistad recíprocas, de los beneficios de la paz, fuente fecunda de las prosperidades y base sólida de la verdadera dicha de los imperios. Este es, Señor, el voto que el cuerpo diplomático se apresura á ofreceros en nombre de los soberanos que tiene el honor de representar: voto que V. M. se dignará admitir con bondad igual á la sinceridad con que se ofrece."

Respuesta del Rey.—"Sr. Nuncio: recibo con el mayor placer la espresion de los sentimientos que me manifestais á favor de mi familia y mio, en nombre del cuerpo diplomático, en cuyo nombre hablais. Estoy convencido como vos de esta grande verdad: la paz es la fuente fecunda de la prosperidad pública y la base sólida de la verdadera felicidad de las naciones. Y asi, desde mi advenimiento al trono, nada he omitido para asegurar su conservacion. Los votos que me manifestais en nombre de los soberanos que representais cerca de mi, son una nueva prenda de que continuará la buena inteligencia y la amistad que reinan entre nosotros, y que siempre desearé conservar para bien de Francia y de Europa." (*Estafeta de San Sebastian—De la Gaceta de Francia.*)

Una nota telegráfica de Leon ha anunciado la muerte del Rey de Cerdeña, y con este motivo no se verificará el baile que SS. MM. habian determinado dar el 3 en el *Palais Royal.* (*Id.—Del Monitor.*)

M. Perrier, hijo del presidente del consejo, salió ayer de correo para Roma. (*Id.—De id.*)

Todavía se ignora el motivo del viage del príncipe de Sajonia Coburg á Paris. (*Id.—De la Gaceta de Francia.*)

Ayer recibió el gobierno la noticia de haber sido proclamado Rey de Cerdeña el príncipe de Carignan y sucedido á Cárlos Félix. (*Id.—De id.*)

El general Srzrinecki da parte al gobierno polaco de que un cuerpo de 6000 hombres. consultando solo su ardor atacó á otro ruso de 24000, no pudo sostener por mucho tiempo una lucha tan desigual, y pasó precipitadamente el Vístula, habiendo perdido 1200 hombres y dos tenientes coroneles, uno de ellos ahogado. El otro es hermano de Malachouski, ministro de negocios estrangeros. (*Id.—Del Correo frances.*)

Idem 6.

Noticias de Polonia.—Los diarios de Varsovia llegan hasta el 25 de abril. Aun no se ha verificado el combate que se anuncia hace muchos dias. Tampoco se habla de movimientos de tropas. Se dice que el general ruso Toll, que observaba delante de Zamosc al general Dwernicki, habiendo sabido que este último habia marchado, envió tras él un cuerpo mandado por el general Dawidoff.

El generalísimo en una órden del dia, en Jendrzejo fecha 18 de abril, hace al ejército una sucinta relacion de todos los sucesos ocurridos hasta el dia, y de los resultados de la guerra. Declara á los soldados, que hasta el presente no han visto mas que el principio: que los rusos tenian un poder fundado hace muchos siglos, y que no era presumible una prócsima reconciliacion: que era necesaria por consiguiente una gran constancia, sobre todo si las circunstancias ecsigian que los polacos hiciesen movimientos retrógrados; y que los escitaba á la firmeza en cualquier circunstancia, porque aun les esperaban todavía grandes trabajos y fatigas.—La *Gaceta de Kœnigsberg* refiere que un destacamento de la guardia rusa habia llegado á Przasnyc entre Mlawa y Pultusk. (*Id.—De la Gaceta de Francia.*)

ESPAÑA.

Madrid 6 de mayo.

A consulta de la Cámara se ha servido S. M. nombrar para una plaza de ministro nacional del Consejo de Navarra á D. Joaquin Dionisio Lázaro.

Asimismo se ha servido nombrar para el corregimiento de Andujar á D. Francisco Laso y Haro: para la segunda tenencia de Asistente de Sevilla á D. Josef Maceda: para la alcaldía mayor de Ciudad-Rodrigo á D. Nicolas Malatesta: para la de Salamanca á D. Vicente Calvo: para la de Alicante á D. Rafael Gamez: para la de Calatayud á D. Manuel Demetrio de la Torre: para las dos de Zaragoza á D. Antonio Vega y Seoane y D. Josef Antonio Herrera y Zanon, y para el corregimiento de Barbastro á D. Lúcas Lopez Prado.

Igualmente por decreto de 22 de marzo ha nombrado S. M. para el corregimiento y alcaldía mayor de Murcia á D. Juan Félix Maruri. (*Gaceta de Madrid.*)

Idem 9.

Por correo estraordinario se ha sabido la muerte del Rey de Cerdeña. El príncipe heredero ha subido al trono; y la paz pública era perfecta en aquel reino, como en todo el resto de la Italia.

Se ha recibido tambien el correo de la Habana que alcanza hasta 1º de abril; y segun él toda la Isla se hallaba muy tranquila, animándola siempre su fidelidad acreditada. Se pensaba seriamente en la pronta construccion del camino de hierro de los Güines. Los frutos se presentaban buenos y abundantes; pero los precios estaban en decadencia. La arroba de azúcar quebrada se vendió el 29 de marzo último en 4 rs. de plata.

Ha llovido ayer tanto, que ahora, que son las tres de la tarde, no ha llegado aun el correo de la Mala. Tambien reina en toda la península española completo reposo y seguridad. (*Gaceta de Madrid.*)

A consecuencia de una esposicion de la Direccion general de Rentas, sobre si los espedientes por defraudaciones á la contribucion de frutos civiles deben sustanciarse gubernativamente ó por la subdelegacion de Rentas, conforme al artículo 166 de la ley penal de 3 de mayo último, S. M. se ha dignado resolver, que se prevenga á los intendentes que sus facultades gubernativas están espeditas en todo lo que haga relacion á la ecsaccion y percepcion de la contribucion de frutos civiles, á la rectificacion de cuotas, y lo demas comprendido en la instruccion de 13 de junio de 1824 y órdenes posteriores, siendo por su naturaleza ejecutivas sus providencias gubernativas, sin embargo de cualquiera recurso que se interponga sobre ellas; pero que tratándose de ocultacion ú otro cualquier débito de defraudacion para el pago de esta contribucion, debe seguirse la causa con arreglo á lo prevenido en la espresada ley de 30 de mayo de 1830, igualmente que en la aplicacion de las penas á los defraudadores, debiendo entenderse derogados en cuanto á estas los artículos 36, 37 y 38 de la instruccion de 13 de junio de 1814, cuidando los intendentes de que tales causas se determinen dentro del término prevenido por la ley, á cuyo efecto el decreto de traslado que se ponga á la demanda con arreglo al artículo 166 sea "No allanándose al pago de la pena con sujecion al artículo 201, traslado." De modo que los que quieran evitar costas puedan hacerlo desde el primer paso judicial con allanarse al pago de la pena en que hubieren incurrido: que el secreto de las delaciones se guarde inviolablemente, poniendo pliego reservado de ellas, como se hace en las otras causas de fraude, siguiéndose las demandas por el oficio fiscal; y comunicándolo todo para su observancia á los subdelegados de sus respectivas provincias. (*El Correo.*)

—Por la Junta suprema de Sanidad del reino se ha comunicado á la superior de Andalucía en 23 del mes último que á las embarcaciones procedentes de las islas Filipinas que entren de arribada no se las admita por ahora á libre plática; que las que vayan con direccion al puerto de Cádiz, despues de un ecsámen prolijo de papeles y demas diligencias para conocer el buen estado constante de salud en el buque, se las admita á libre plática despues de ocho dias de observacion, ventilándose los equipages y demas efectos susceptibles que puedan comodamente estraerse sobre cubierta; pero que si por desgracia el número de enfermos, el carácter de sus dolencias ú otras señales, indujesen á sospechar que la enfermedad fué la *cholera morbus* ó de su índole, se despedirán para el lazareto de Mahon. (*Id.*)

—Para evitar que los buques españoles que cargan géneros en Marsella pasen á Niza para tomar certificados del cónsul de S. M. en aquel puerto, y disfrutar asi del beneficio de bandera contra el espíritu de la Real órden de 13 de julio último, se ha servido S. M. mandar que se diga á dicho cónsul, y á los demas de los puertos inmediatos de Francia, que no estando autorizados para facilitar certificados de géneros que no se embarcan en los puertos de su residencia, no lo verifiquen; y que cuando se embarquen allí para los puertos de España hagan referencia de la procedencia de los géneros. (*Id.*)

PALMA 25 DE MAYO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel don José María Ortega, capitan del regimiento infantería de Córdoba.—Parada Provincial de Mallorca: rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

FUNCION DE IGLESIA.

Se continúan en la iglesia de PP. Carmelitas las 40 horas en obsequio de Sta. María Magdalena de Pázis. Se espondrá el Santísimo á las 5 de la mañana: á las 10 habrá misa solemne que cantará la música, y sermon que predicará el R. P. Fr. Juan Cabrer, lector jubilado en el convento de S. Francisco de Asis de Palma: á las 4½ se cantarán maitines, á las 7½ oracion mental, y á las 8 se reservará el Santísimo.

AVISOS.

El que hubiere encontrado un reloj de semilor, cuya llavecita está pendiente de una cinta colorada, perdido en la Catedral ó sus inmediaciones ya desde algunos dias, tendrá un duro de gratificacion si le presentare á su dueño, de quien darán razon en la librería de esta imprenta.

La persona que hubiere encontrado un boton de diamantes, que formaba casi el todo de un alfiler del que usan los hombres en la abertura de las camisas, que se perdió el sábado á la tarde, y quiere devolverlo á su dueño, podrá acudir á la librería de esta imprenta, donde (dando las competentes señas) se le gratificará.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.